



Expediente: 988/24

Carátula: RIOS LILIANA FERNANDA C/ DOMINGUEZ ANTONIO ALBERTO Y OTRO S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **07/11/2024 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27213324042 - MARCELA EUGENIA DE MARI

9000000000 - DOMINGUEZ, ANTONIO ALBERTO-REQUERIDO 9000000000 - FIGUEROA, ESTER AMANDA-REQUERIDO 27258437913 - RIOS, LILIANA FERNANDA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 988/24



H20101450984

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: RIOS LILIANA FERNANDA c/ DOMINGUEZ ANTONIO ALBERTO Y OTRO s/ ALIMENTOS- FIJACION.-

LEGAJO Nº: 988/24

Concepción, 05 de noviembre de 2024: I- Atento a lo solicitado por la parte requirente y no habiendo la parte requerida dado cumplimiento con lo ordenado en el punto I, inc. 1, del proveído de fecha 17/10/2024; hágase efectivo el apercibimiento ordenado. II- En consecuencia: téngase por no presentado el escrito de fecha 15/10/2024 y procédase al cierre del presente proceso. III- Agréguese y téngase presente acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 15/10/2024. IV-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos Antonio Alberto Domínguez y Ester Amanda Figueroa (art. 13 de la Ley 7844). V- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dra. Mariana Ponce de León. VI-Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VII- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VIII- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. IX- Notifíquese. X- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 06/11/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.